

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	75 pesetas
Semestre	130 ---
Año	240 ---
Ayuntamientos de la Provincia, año	300 ---

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Aemón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos cinco días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 6 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarada de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de Bolefín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Bolefín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolefín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cobro, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolefín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCIÓN QUINTA

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 1.587

## COMISION DE QUINTAS DEL DISTRITO SEXTO

D. Serapio Quintin Mancholas, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito Sexto de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Victoriano Lasheras Gil a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Primitivo Lasheras Yagüe, mozo del reemplazo de 1953, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el art. 293 en relación con el 276 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Victoriano Lasheras Gil

Edad cuando desapareció, 40 años; estatura, regular; pelo, negro; cejas, al pelo; ojos, negros; nariz, recta; barba, redonda; boca, regular; color, sano; frente, despejada; señas particulares, ninguna; ropas que vestía cuando desapareció: Traje azul marino, camisa azul, alpargatas negras y boina negra.

Zaragoza, 15 de marzo de 1957.—  
El Presidente, Serapio Quintin Mancholas.

\* \* \*

Núm. 1.588

## COMISION DE QUINTAS DEL DISTRITO SEXTO

D. Serapio Quintin Mancholas, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito Sexto de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Miguel Artigas Crespo a los efectos de exceptuarse del servicio

de las armas su hijo Miguel Artigas Gil, mozo del reemplazo de 1955, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Miguel Artigas Crespo

Edad cuando desapareció, 30 años; estatura, alta; pelo, negro; cejas al pelo; ojos, pardos; nariz, recta; barba, redonda; boca, normal; color, sano; frente, ancha; señas particulares, ninguna; ropas que vestía cuando desapareció: Pantalón azul, camisa con rayas, alpargatas blancas y boina negra.

Zaragoza, 15 de marzo de 1957.—  
El Presidente, Serapio Quintin Mancholas.

Núm. 1.257

## MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

### INGRESOS

### Presupuesto para 1957

*RELACION de las cantidades a ingresar por cada Ayuntamiento durante el año 1957 por haberes y otros emolumentos reglamentarios de las Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria, clasificados por partidos con arreglo al Censo de 1950, con indicación de las categorías respectivas y de acuerdo con el vigente Reglamento de Sanidad Local y Ley de 30 de marzo de 1954, que modificó los sueldos de los funcionarios de los Cuerpos Generales de Sanidad Local.*

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Categoría	Sueldo	Quinquenios	Dos mensualidades extraordinarias	TOTAL
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Abanto	Abanto	4. <sup>a</sup>	1.603'02	»	267'17	1.870'19
	Cubel		1.396'98	»	232'83	1.629'81
Agón	Agón	3. <sup>a</sup>	1.167'56	»	194'60	1.362'16
	Fréscano		1.398'98	»	233'16	1.632'14
	Bisimbre		766'79	»	127'79	894'58
Aguarón	Aguarón	3. <sup>a</sup>	3.333'33	»	555'55	3.888'88
Ainzón	Ainzón	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Alagón	Alagón	3. <sup>a</sup>	3.333'33	»	555'55	3.888'88
Alconchel	Alconchel	4. <sup>a</sup>	2.037'54	»	339'59	2.377'13
	Torrehermosa		962'46	»	160'41	1.122'87
Alfamén	Alfamén	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Alfajarín	Alfajarín	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Alhama de Aragón	Alhama de Aragón	3. <sup>a</sup>	2.978'86	»	496'64	3.476'50
	Contamina		853'47	»	58'91	412'38
Almonacid de la Sierra	Almonacid de la Sierra	3. <sup>a</sup>	3.333'33	»	555'55	3.888'88
Almunia de D. <sup>a</sup> Godina (La)	Almunia de D. <sup>a</sup> Godina (La)	2. <sup>a</sup>	3.666'66	»	611'11	4.277'77
Alpartir	Alpartir	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Ambel	Ambel	3. <sup>a</sup>	2.338'82	»	388'97	2.727'79
	Talamantes		999'51	»	166'58	1.166'09
Aniñón	Aniñón	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Añón	Añón	4. <sup>a</sup>	2.036'10	»	339'34	2.375'44
	Alcalá de Moncayo		963'90	»	160'66	1.124'56
Aranda de Moncayo	Aranda de Moncayo	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Arándiga	Arándiga	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Ariza	Ariza	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Ateca	Ateca	2. <sup>a</sup>	3.191'23	»	531'87	3.723'10
	Castejón de las Armas		475'43	»	79'24	554'67
Azuara	Azuara	3. <sup>a</sup>	3.333'33	»	555'55	3.888'88
Bárboles	Bárboles	4. <sup>a</sup>	2.428'60	»	404'77	2.833'37
	Pleitas		571'40	»	95'23	666'63
Belmonte de Calatayud	Belmonte de Calatayud	3. <sup>a</sup>	1.715'51	»	285'92	2.001'43
	Serfiles		736'63	»	106'77	846'40
	Terrer		525'89	»	87'65	613'54
	Villalba		451'30	»	75'21	526'51
Biel	Biel	3. <sup>a</sup>	2.657'90	»	442'98	3.100'88
	Fuencalderas		675'43	»	112'57	788

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Categoría	Sueldo	Quinquenios	Dos mensualidades extraordinarias	TOTAL
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Biota ... ..	Biota ... ..	3. <sup>a</sup>	2.922'19	»	487'03	3.409'22
	Malpica ... ..		411'14	»	68'52	479'66
Bijuesca ... ..	Bijuesca ... ..	3. <sup>a</sup>	1.844'06	»	307'34	2.151'40
	Berdejo ... ..		628'88	»	104'81	733'69
	Torrelapaja ... ..		860'39	»	143'40	1.003'79
Boquiñeni ... ..	Boquiñeni ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Borja... ..	Borja... ..	2. <sup>a</sup>	6.629'26	921'39	1.258'44	8.809'09
	Albeta ... ..		157'66	60'05	36'28	253'99
	Maleján ... ..		307'06	66'99	62'35	436'40
	Buste (El) ... ..		239'34	51'57	45'15	316'06
Brea de Aragón ... ..	Brea de Aragón ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Bubierca ... ..	Bubierca ... ..	5. <sup>a</sup>	2.666'66	»	444'44	3.111'10
Bulbuenta ... ..	Bulbuenta ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Bureta ... ..	Bureta ... ..	5. <sup>a</sup>	2.666'66	»	444'44	3.111'10
Burgo (El) ... ..	Burgo (El) ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Calatayud ... ..	Calatayud ... ..	1. <sup>a</sup>	8.000	1.380	1.563'32	10.943'32
Calatorao ... ..	Calatorao ... ..	3. <sup>a</sup>	3.333'33	120	575'55	4.028'88
Calcena ... ..	Calcena ... ..	3. <sup>a</sup>	2.273'56	»	378'93	2.652'49
	Purujosa ... ..		1.059'77	»	176'62	1.236'39
Carenas ... ..	Carenas ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Cariñena ... ..	Cariñena ... ..	3. <sup>a</sup>	3.333'33	600	655'55	4.588'88
Caspe ... ..	Caspe ... ..	2. <sup>a</sup>	3.666'66	405	678'61	4.750'27
Castiliscar ... ..	Castiliscar ... ..	5. <sup>a</sup>	2.666'66	»	444'44	3.111'10
Cervera de la Cañada ... ..	Cervera de la Cañada ... ..	5. <sup>a</sup>	2.666'66	»	444'44	3.111'10
Cetina ... ..	Cetina ... ..	3. <sup>a</sup>	3.333'33	»	555'55	3.888'88
Cinco Olivas ... ..	Cinco Olivas ... ..	3. <sup>a</sup>	1.262'41	»	210'40	1.472'81
	Alborge ... ..		973'38	»	162'23	1.135'61
	Alforque ... ..		1.097'54	»	182'92	1.280'46
Codo ... ..	Codo ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Codos ... ..	Codos ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Cosuenda ... ..	Cosuenda ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Chiprana ... ..	Chiprana ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Darooca ... ..	Darooca ... ..	2. <sup>a</sup>	3.666'66	135	633'61	4.435'27
Ejea de los Caballeros ... ..	Ejea de los Caballeros ... ..	2. <sup>a</sup>	3.666'66	135	633'61	4.435'27
Epila ... ..	Epila ... ..	3. <sup>a</sup>	3.333'33	»	555'55	3.888'88
Erla ... ..	Erla ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Escatrón ... ..	Escatrón ... ..	3. <sup>a</sup>	3.333'33	»	555'55	3.888'88
Fabara ... ..	Fabara ... ..	3. <sup>a</sup>	3.333'33	»	555'55	3.888'88
Frasno (El) ... ..	Frasno (El) ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Fuendejalón ... ..	Fuendejalón ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Fuentes de Ebro ... ..	Fuentes de Ebro ... ..	3. <sup>a</sup>	3.203'55	»	533'92	3.737'47
	Rodén ... ..		129'78	»	21'63	151'41
Gallur ... ..	Gallur ... ..	3. <sup>a</sup>	3.333'33	120	575'55	4.028'88
Gelsa ... ..	Gelsa ... ..	3. <sup>a</sup>	3.333'33	»	555'55	3.888'88

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Categoría	Sueldo	Quinquenios	Das mensualidades extraordinarias	TOTAL
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Gotor	Gotor	5. <sup>a</sup>	2.666'66	»	444'44	3.111'10
Grisén	Grisén	4. <sup>a</sup>	1.597'19	»	266'19	1.863'38
	Figueruelas		1.402'81	»	233'81	1.636'62
Herrera de los Navarros	Herrera de los Navarros	2. <sup>a</sup>	3.299'79	»	549'96	3.849'75
	Luesma		366'87	»	61'15	428'02
Ibdes	Ibdes	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Illueca	Illueca	3. <sup>a</sup>	3.333'33	»	555'55	3.888'88
Jarque	Jarque	3. <sup>a</sup>	2.711'88	»	451'98	3.163'86
	Oseja		621'45	»	103'57	725'02
Langa del Castillo	Langa del Castillo	3. <sup>a</sup>	2.138'35	»	356'39	2.494'74
	Torrallilla		1.194'98	»	199'16	1.394'14
Lécera	Lécera	3. <sup>a</sup>	3.333'33	»	555'55	3.888'88
Leciñena	Leciñena	3. <sup>a</sup>	3.333'33	»	555'55	3.888'88
Litago	Litago	3. <sup>a</sup>	1.343'57	»	223'93	1.567'50
	Lituénigo		912'78	»	152'13	1.064'91
	San Martín de Moncayo		1.076'98	»	179'49	1.256'47
Lobera de Onsella	Lobera de Onsella	3. <sup>a</sup>	1.521'47	»	253'53	1.775
	Longás		974'23	»	162'37	1.136'60
	Isuerre		837'63	»	139'65	977'28
Longares	Longares	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Luceni	Luceni	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Luesia	Luesia	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Lumpiaque	Lumpiaque	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Luna	Luna	3. <sup>a</sup>	3.333'33	»	555'50	3.888'88
Mainar	Mainar	4. <sup>a</sup>	1.218'18	»	203'03	1.421'21
	Villadoz		938'37	»	156'40	1.094'77
	Villarroya del Campo		843'45	»	140'75	984'20
Malón	Malón	4. <sup>a</sup>	2.493'77	»	415'62	2.909'39
	Vierlas		506'23	»	84'38	590'61
Maluenda	Maluenda	3. <sup>a</sup>	3.333'33	»	555'55	3.888'88
Mallén	Mallén	3. <sup>a</sup>	3.333'33	600	655'55	4.588'88
Manchones	Manchones	4. <sup>a</sup>	1.319'25	»	219'87	1.539'12
	Murero		1.005'75	»	167'63	1.173'35
	Orcajo		675	»	112'50	787'50
Maña de Huerva	Maña de Huerva	3. <sup>a</sup>	1.990'41	»	331'73	2.322'14
	Botorrita		1.342'92	»	223'82	1.566'74
Mediana	Mediana	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Mesones	Mesones	4. <sup>a</sup>	2.174'87	»	362'48	2.537'35
	Nigüella		825'13	»	137'52	962'65
Mequinenza	Mequinenza	3. <sup>a</sup>	3.333'33	600	655'55	4.588'88
Morata de Jalón	Morata de Jalón	3. <sup>a</sup>	2.802'25	»	467'04	3.269'29
	Chodes		531'08	»	78'51	609'79
Morés	Morés	3. <sup>a</sup>	2.555'12	»	425'85	1.980'97
	Purroy		778'21	»	129'70	907'91
Moyuela	Moyuela	2. <sup>a</sup>	1.819'47	»	302'25	2.122'72
	Moneva		902'42	»	156'40	1.058'82
	Plenas		944'77	»	157'46	1.102'23
Muel	Muel	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Muela (La)	Muela (La)	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONENTEN	Categoría	Sueldos	Quinquenios	Dos mensualidades extraordinarias	TOTAL
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Munébrega ... ..	Munébrega ... ..	3. <sup>a</sup>	1.823'32	»	303'89	2.127'21
	Vilueña (La) ... ..		749'08	»	124'84	873'92
	Valtorres ... ..		760'93	»	226'82	887'75
Murillo de Gállego ... ..	Murillo de Gállego ... ..	3. <sup>a</sup>	3.333'33	»	555'55	3.888'88
Nonaspe ... ..	Nonaspe ... ..	3. <sup>a</sup>	3.333'33	»	555'55	3.888'88
Novallas ... ..	Novallas ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Novillas ... ..	Novillas ... ..	5. <sup>a</sup>	2.666'66	»	444'44	3.111'10
Nuévalos ... ..	Nuévalos ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Orés ... ..	Orés ... ..	5. <sup>a</sup>	2.666'66	»	444'44	3.111'10
Paniza ... ..	Paniza ... ..	2. <sup>a</sup>	2.320'26	»	386'71	2.706'97
	Aladrén ... ..		500'48	»	83'41	583'89
	Vistabella ... ..		845'92	»	140'99	986'91
Paracuellos de Jiloca ... ..	Paracuellos de Jiloca ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Paracuellos de la Ribera ... ..	Paracuellos de la Ribera ... ..	4. <sup>a</sup>	1.878'28	»	313'04	2.191'32
	Embid de la Ribera ... ..		1.121'72	»	186'96	1.308'68
Pedrola ... ..	Pedrola ... ..	3. <sup>a</sup>	2.756'82	96'28	475'51	3.328'61
	Alcalá de Ebro ... ..		576'51	23'72	100'04	700'27
Perdiguera ... ..	Perdiguera ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Pina de Ebro ... ..	Pina de Ebro ... ..	3. <sup>a</sup>	3.333'33	»	555'55	3.888'88
Plasencia de Jalón ... ..	Plasencia de Jalón ... ..	5. <sup>a</sup>	2.666'66	»	444'44	3.111'10
Pozuelo ... ..	Pozuelo ... ..	5. <sup>a</sup>	2.666'66	»	444'44	3.111'10
Pradilla de Ebro ... ..	Pradilla de Ebro ... ..	5. <sup>a</sup>	2.666'66	»	444'44	3.111'10
Puebla de Albortón ... ..	Puebla de Albortón ... ..	3. <sup>a</sup>	1.784'80	»	294'46	2.079'26
	Valmadrid ... ..		1.192'33	»	198'69	1.391'02
	Torrecilla ... ..		356'30	»	62'40	418'70
Quinto ... ..	Quinto ... ..	3. <sup>a</sup>	3.333'33	»	555'55	3.888'88
Remolinos ... ..	Remolinos ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Ricla ... ..	Ricla ... ..	3. <sup>a</sup>	3.333'33	»	555'55	3.888'88
Rueda de Jalón ... ..	Rueda de Jalón ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Ruesta ... ..	Ruesta ... ..	3. <sup>a</sup>	1.757'42	»	292'90	2.050'32
	Artieda ... ..		895'21	»	149'20	1.044'41
	Mianos ... ..		680'70	»	113'45	794'15
Sádaba ... ..	Sádaba ... ..	3. <sup>a</sup>	2.876'63	»	479'44	3.356'07
	Layana ... ..		456'70	»	76'11	512'81
Salillas de Jalón ... ..	Salillas de Jalón ... ..	4. <sup>a</sup>	1.811'96	»	301'99	2.113'95
	Lucena ... ..		1.188'04	»	198'01	1.386'05
San Mateo de Gállego ... ..	San Mateo de Gállego ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Santa Eulalia de Gállego ... ..	Santa Eulalia de Gállego ... ..	5. <sup>a</sup>	2.666'66	»	444'44	3.111'10
Sástago ... ..	Sástago ... ..	3. <sup>a</sup>	3.333'33	»	255'55	3.888'88
Sabiñán ... ..	Sabiñán ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Sestrica ... ..	Sestrica ... ..		2.457'02	»	409'50	2.866'52
	Viver de la Sierra ... ..		876'31	»	146'05	1.022'36
Sobradriel ... ..	Sobradriel ... ..	5. <sup>a</sup>	2.666'66	»	444'44	3.111'10
Sos del Rey Católico ... ..	Sos del Rey Católico ... ..	2. <sup>a</sup>	3.666'66	675	753'71	5.065'37
Tabuena ... ..	Tabuena ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Categoría	Sueldos — Pesetas	Quingientos — Pesetas	Dos mensualidades extraordinarias — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Tarazona ... ..	Tarazona ... ..	2. <sup>a</sup>	3.459	275'32	622'72	4.359'04
	Cunchillos ... ..		82'09	6'59	14'78	103'46
	Grisel ... ..		72'33	5'81	13'02	91'16
	Santa Cruz de Moncayo ... ..		53'24	4'28	9'54	67'11
Tauste ... ..	Tauste ... ..	3. <sup>a</sup>	3.333'33	120	575'55	4.028'88
Terrer ... ..	Terrer ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Tierva ... ..	Tierva ... ..	5. <sup>a</sup>	2.666'66	»	444'44	3.111'10
Tiermas ... ..	Tiermas ... ..	3. <sup>a</sup>	2.510'51	»	418'41	2.928'93
	Escó ... ..		822'82	»	137'13	959'95
Tobed ... ..	Tobed ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Torrellas ... ..	Torrellas ... ..	4. <sup>a</sup>	1.935	»	322'50	2.257'50
	Fayos (Los) ... ..		1.065	»	177'50	1.242'50
Torres de Berrellén ... ..	Torres de Berrellén ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Torrijo de la Cañada ... ..	Torrijo de la Cañada ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Trasobares ... ..	Trasobares ... ..	5. <sup>a</sup>	2.666'66	»	444'44	3.111'10
Uncastillo ... ..	Uncastillo ... ..	3. <sup>a</sup>	3.333'33	480	635'55	4.448'88
Urrea de Jalón ... ..	Urrea de Jalón ... ..	5. <sup>a</sup>	2.666'66	»	444'44	3.111'10
Urriés ... ..	Urriés ... ..	2. <sup>a</sup>	1.354'38	»	225'73	1.580'11
	Navardún ... ..		1.282'64	»	213'77	1.496'41
	Undués de Lerda ... ..		1.029'64	»	171'61	1.201'25
Utebo ... ..	Utebo ... ..	3. <sup>a</sup>	3.333'33	»	555'55	3.888'88
Velilla de Jiloca ... ..	Velilla de Jiloca ... ..	4. <sup>a</sup>	1.519'57	»	253'26	1.272'83
	Oivés ... ..		1.480'43	»	246'74	1.727'17
Vera de Moncayo ... ..	Vera de Moncayo ... ..	4. <sup>a</sup>	2.445'74	»	407'63	2.853'41
	Trasmoz ... ..		554'22	»	95'37	646'59
Villarreal de Huerva ... ..	Villarreal de Huerva ... ..	5. <sup>a</sup>	1.954'69	»	325'79	2.280'47
			1.045'31	»	174'22	1.219'53
Villafeliche ... ..	Villafeliche ... ..	3. <sup>a</sup>	2.049'23	»	341'54	2.390'77
	Montón ... ..		1.284'10	»	214'01	1.498'11
Villafranca de Ebro ... ..	Villafranca de Ebro ... ..	3. <sup>a</sup>	1.858'58	»	309'76	2.168'34
	Orera ... ..		1.474'75	»	245'79	1.720'54
Villalengua ... ..	Villalengua ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Villanueva de Gállego ... ..	Villanueva de Gállego ... ..	4. <sup>a</sup>	3.000	»	500	3.500
Villarroya de la Sierra ... ..	Villarroya de la Sierra ... ..	3. <sup>a</sup>	3.333'33	»	555'55	3.888'88
Zaida (La) ... ..	Zaida (La) ... ..	5. <sup>a</sup>	2.666'66	»	444'44	3.111'10
Zuera ... ..	Zuera ... ..	3. <sup>a</sup>	3.333'33	»	555'55	3.888'88
Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	2. <sup>a</sup>	40.333'38	1.080	6.902'21	48.316'09
	TOTALES ... ..		499.436'60	7.942	84.542'08	591.920'68

Los Practicantes o Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que desempeñen plazas de Comadrona por acumulación tendrán derecho a percibir el 50 por 100 de los sueldos y de las pagas extraordinarias expresadas anteriormente, conforme a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero).

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos y titulares interesados, advirtiéndoles que durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden formular las reclamaciones que estimen procedentes, debidamente fundamentadas, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Sanitaria Provincial.

Zaragoza, 27 de febrero de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidenté, Basíldes Marcos Gracia.—El Secretario-Contador, Manuel Martínez Palacio.

Núm. 1.510

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

## SECCION PRIMERA

## Nota-anuncio

para la información pública del proyecto de rectificación del cauce del río Jalón en la partida "Torreguara", término municipal de Calatayud (Zaragoza)

Por Orden ministerial de 18 de enero de 1957 se aprobó técnicamente el proyecto de rectificación del cauce del río Jalón en la partida "Torreguara", término municipal de Calatayud (Zaragoza).

Consta este proyecto de la apertura de un nuevo cauce aguas arriba del azud situado en la citada partida y que desvía el nuevo río por la derecha, suprimiendo el actual meandro, cruza el río antiguo y pasa a la izquierda del mismo suprimiendo el meandro situado en dicha zona.

Tanto las curvas como el cruce con el antiguo río se protegen con muros de hormigón cimentados con pilones.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección 1.ª de Obras de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, número, 26, 2.º).

Zaragoza, 11 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Pedro A. Ibarra.

Núm. 1.811

## Nota-anuncio

para la información pública del proyecto de corrección del río Jalón en la partida de "Rial", del término municipal de Terrer (Zaragoza).

Por Orden ministerial de 22 de febrero de 1957 se aprobó técnicamente el proyecto de corrección del río Jalón en la partida de "Rial", en término municipal de Terrer (Zaragoza).

Consta este proyecto de la rectificación del cauce del río Jalón por medio de la apertura de un nuevo cauce, que saliendo a la izquierda del actual pase por debajo del ferrocarril por medio de una curva suave, suprimiendo el actual meandro, para terminar aguas

abajo del citado puente. Tanto las curvas como el cruce con el antiguo cauce y las zonas cuyas márgenes son débiles se protegen con muros de hormigón cimentados con pilotes.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección 1.ª de Obras de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, número 26, 2.º).

Zaragoza, 11 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Pedro A. Ibarra.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitoria**

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.**

Núm. 1.586

GONZALVO SERRANO (Manuel), de 52 años, soltero, jornalero, hijo de Gregorio y Rosenda, vecino de Zaragoza (Boggiro, 42 y 44, 2.º), y

GRIMA ACERO (Pascual), de 36 años de edad, casado, jornalero, hijo de Pascual y de Encarnación, vecino de Zaragoza (calle Montañés, 4, bajo), procesados en sumario número 275 de 1946, por hurto, hoy en ignorado paradero, comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión.

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 1.542

JUZGADO NUM. 4

**Cédula de notificación**

El Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, en autos número 245 de 1956, tramitados con arreglo a la Ley de Arrendamientos Urbanos, a instancia de doña Josefina Laborda Griñén, contra D. José Fraile Cabodevilla, ha dispuesto, que por la rebeldía de este último se le notifique por edictos la sentencia en dichos autos recaída con fecha 2 del actual, que contiene el fallo que literalmente dice así:

"Fallo. — Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Vicente Aranda Gómara, en nombre y representación de quien consta, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento, existente entre las partes, del piso principal izquierda de la casa número 46-48 de la calle Miguel Servet, de esta capital, condenando al demandado D. José Fraile Cabodevilla a estar y pasar por esta declaración, apercibiéndole de lanzamiento si no lo desaloja en el plazo de cuatro meses, y con expresa imposición de costas a dicho demandado.— Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, y por la rebeldía del demandado, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, a no ser que se pida en plazo de cinco días la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José de Luna" (Rubricado).

Publicación. — Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la firma en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública, de que doy fe. — Vicente Herce. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado Sr. Fraile Cabodevilla, libro la presente en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.553

**ATECA**

D. José-Luis Infante Merlo, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

Por el presente se sacan a pública subasta por primera vez y término legal los bienes que a continuación se expresan, que le fueron embargados al responsable civil subsidiario D. José-María Canella Ariza en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria de la causa seguida en este Juzgado con el número 74 de 1954, sobre lesiones, contra José-María Gaspar Colás, siendo dichos bienes los siguientes:

Un coche marca "Erskine", matrícula Barcelona, número 46.607, con seis asientos, de color negro, de 21 caballos. Valorado en 40.000 pesetas.

Dicho coche se encuentra en poder, en calidad de depósito, de D. José-María Canella Ariza, vecino de Alhama de Aragón.

Se fija para el remate el próximo día 22 de abril, a las doce horas, en la sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el Juzgado de paz de Alhama de Aragón.

Se advierte a los licitadores que sólo se admitirán posturas que cubran el valor total de tasación (40.000 pesetas), tipo de la subasta, debiendo depositar previamente en la Secretaría o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, al menos, para tomar parte en el acto, y exhibir documento que acredite su personalidad, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, y haciéndose las demás prevenciones legales.

Ateca, 12 de marzo de 1957. — El Secretario, Mariano Badesa. — Visto bueno: El Juez de instrucción, José-Luis Infante Merlo.

Núm. 1.554

#### ATECA

D. José-Luis Infante Merlo, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en la pieza de situación personal de la causa seguida en este Juzgado con el número 66 de 1943, sobre robo, se anulan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas y órdenes dadas interesando la busca y captura del procesado Antonio Ecija Sanabria, hijo de Evaristo y de Bibiana, de profesión jornalero, natural de Barajas de Melo y domiciliado últimamente en Valencia, toda vez que dicho procesado ha sido detenido e ingresado en prisión.

Ateca a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Mariano Badesa.—Visto bueno: El Juez de instrucción, José-Luis Infante Merlo.

Núm. 1.526

#### PINA DE EBRO

D. Rafael Villamana Arbán, Juez ejerciente del Juzgado de Pina de Ebro y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que referencia pende pieza de responsabilidad dimanante del sumario 21 del año 1952, sobre acaparamiento de cereales, contra Federico Urzáiz Huerta y otros, y por el presente edicto se saca a pública subasta por tercera vez el bien inmueble que luego se dirá a fin de

hacer efectivas las responsabilidades civiles que han resultado de la anterior causa, con las condiciones que luego se dirán, cuyo acto de subasta tendrá lugar el día 24 del próximo mes de abril y hora de las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Zaragoza.

El bien cuya pública licitación se saca es el siguiente inmueble, propiedad del penado Federico Urzáiz Huerta:

Una casa y parcela sita en la ciudad de Zaragoza, en su calle de Lóbez Pueyo, número 37, cuyo solar ocupa una superficie de 7.500 metros de fachada por 20 metros de fondo, siendo por lo tanto su superficie de 150 metros cuadrados. El edificio consta de dos plantas: la baja, destinada a almacén, y la primera a vivienda. En la fachada posterior existe una galería descubierta de vuelo que ocupa toda la longitud de la fachada. La superficie del edificio es de 7.50 metros de fachada por 11.40 metros de fondo, más 6.46 metros cuadrados de galería, dando un total lo edificado de 177.45 metros cuadrados. Existe en la parte posterior un corral y en su fondo un cobertizo de una planta, de 18 metros cuadrados de superficie edificada. Su valoración total es de pesetas 64.935.

Sobre el indicado inmueble pesan las siguientes cargas:

Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, por una suma de pesetas 18.000 de principal, más 3.500 pesetas para costas, o sea un total de 21.500 pesetas. Dicha hipoteca es de 30 de marzo de 1944.

Otra hipoteca otorgada el 17 de enero de 1948 en Zaragoza, ascendiendo a la suma de 30.000 pesetas de principal, más la suma de 6.000 pesetas para costas, en total 36.000 pesetas.

La primera es para cuarenta años. La segunda para diez años.

Condiciones.—Dicho bien se saca en pública y tercera subasta, para lo cual se publica el presente edicto con veinte días de antelación, por la suma arriba indicada, y se practicará con la cualidad de sin sujeción a tipo, y no se admitirá postor que no consigne en la Secretaría del Juzgado suma igual a un 10 por 100 de su total.

Los títulos de propiedad se hallan a disposición de cualquier solicitante en esta Secretaría, consistentes en certificación expedida por el Registro de

la Propiedad de Zaragoza de escritura de compra otorgada por el penado.

Dado en Pina de Ebro a once de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de instrucción ejerciente, Rafael Villamana Arbán.—El Secretario, Esteban Hernández.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.602

### «La Caridad»

Resultado d l sorteo del tractor  
Para conocimiento de los poseedores de billetes se nos remite la siguiente nota:

En el sorte verificado ante el Notario de esta ciudad D. Ambrosio Nogales de la Cuesta, a las doce de la mañana del domingo, día 17 de marzo, correspondió al número 25.387 el tractor "Ebro Diesel", equipado con un arado bidisco reversible, donado por la firma comercial Hijos de Angel Moreno, S. L., de Ejea de los Caballeros, que la Asociación de Beneficencia particular "La Caridad" ha regalado este año entre sus bienhechores.

• Zaragoza, 17 de marzo de 1957.

Nm. 1.496

### A los Mutualistas de «Los Previsores del Porvenir» (Mutualidad de Seguros en Conversión)

En cumplimiento de Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de diciembre último ha sido constituida la Sociedad Anónima "Previsores Reunidos", S. A., mediante escritura pública, con arreglo a la cual se transforma en dicha Sociedad Anónima la Mutualidad "Los Previsores del Porvenir", hasta ahora existente. Lo que se pone en público conocimiento de los señores mutualistas titulares de antiguas libretas y pólizas de renta vitalicia para que, desde la fecha de la publicación de este anuncio, soliciten de las oficinas centrales de Madrid (Avenida de José Antonio, núm. 3), o de las respectivas oficinas provinciales, la transformación de sus referidas libretas y pólizas en acciones de la nueva Sociedad como consecuencia de la conversión en ésta de la antigua Mutualidad.

Madrid, 1.º de marzo de 1957.—Por Orden del Consejo de Administración: La Dirección General.